

RECURSO DE REVOCATORIA

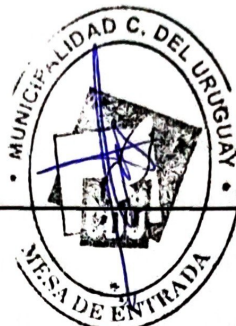
Concepción del Uruguay, 21 de noviembre de 2023

Dr. Martín Oliva

Presidente municipal

Municipalidad de Concepción del Uruguay

S/D



MESA DE ENTRADAS
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY

NOTA N° P-748

LIBRO 73

MES 21 NOV 2023

De mi mayor consideración:

Vengo en mi carácter de vecino y de concejal electo de esta ciudad, a peticionar en legal tiempo y forma, que tenga a bien resolver por Ud. o por quien corresponda, el presente recurso de revocatoria, cuyo objeto es el de dejar sin efecto en caso de que exista, la resolución o decreto que dispone el llamado a audiencia pública para tratar el proyecto de modificación global al Código de Ordenamiento Urbano (Proyecto COTA), convocado por el municipio para el día jueves 23 de noviembre, a las 09.00hs, como así también dejar sin efecto el llamado mencionado, y realice un nuevo llamado conforme la legislación vigente.

Motivan el presente recurso:

Que el llamado a Audiencia Publica realizado en algunos pocos medios locales, con escasa anticipación, poca información y con vicios en su procedimiento, implican una falta de transparencia que lesiona derechos sustantivos de titularidad colectiva como son el derecho a la información pública ambiental y a la participación ciudadana en la política ambiental, ambos destinados a aumentar la eficiencia de la política ambiental.

Que las normas deben dar seguridad jurídica, y una norma que no cumpla los procedimientos necesarios para su sanción puede ser judicializada, desvirtuando su propósito, generando incertidumbre y vulnerando el bien jurídico que pretende tutelar.

Que el llamado a audiencia pública para tratar el proyecto referido fue realizado en evidente confrontación con la legislación vigente, como la Ley General de Ambiente 25675, la Ley de Libre Acceso a la Información Ambiental 25831, la ordenanza 4583, la ordenanza 4527 y sus anexos, entre otras.

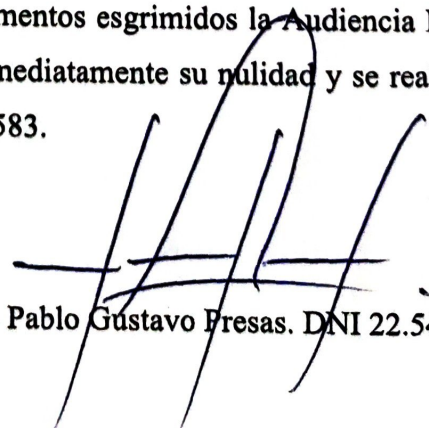
Dentro de sus tantas irregularidades podemos destacar que:

1. Fue solo publicado durante un día y por algunos pocos medios locales, por lo que se puede afirmar que no tuvo suficiente difusión.
2. No indica la autoridad convocante, ni su número de expediente.
3. Es vaga en referencia a su objeto.
4. La fecha establecida para la audiencia no fue publicada con una anticipación mínima de 15 días, sino que es pocos días después de la publicación, y en días y horas laborables, desincentivando la participación ciudadana.
5. No establece un plazo de la inscripción de los participantes en ningún registro, ni las autoridades de la Audiencia Pública, ni los funcionarios que estarán presentes.
6. El proyecto de COTA se pone a disposición de la ciudadanía solamente dos días antes de la audiencia pública, sin indicar los horarios ni la dirección de donde encontrarlo.
7. El día 21 del corriente me presente en el CIC a las 09.15hs y al solicitar la información que debía estar disponible para la Audiencia Pública, se me informó que no estaba disponible, y tengo en mi conocimiento de otros ciudadanos a los que les aconteció lo mismo.

Por lo antes dicho, solicito que:

1. se admita y tenga por presentado en debido tiempo y forma el presente recurso de revocatoria,
2. se resuelva la nulidad de la resolución o decreto por el que se hace el llamado de Audiencia Pública para tratar la modificación del COU,
3. se revoque el llamado a dicha Audiencia Pública por las razones argumentadas.
4. se realice un nuevo llamado a Audiencia Pública respetando la normativa vigente y asegure la participación ciudadana en la toma de decisiones.
5. de realizarse a pesar de los argumentos esgrimidos la Audiencia Pública el día 23 de noviembre, se resuelva inmediatamente su nulidad y se realice un nuevo llamado conforme la ordenanza 4583.

Saludo a Ud. muy cordialmente,


Lic. Pablo Gustavo Fresas. DNI 22.544.015